



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°183

De 16 de julio de 2024.

Por medio del cual se solicita disminuir el salario de las Posiciones Nos. 7847 y 7841, aumentarles a las Posiciones Nos.7849, 7848 de la Partida de Descentralización permanente, eliminar la Posición N°1605, aumentar a las siguientes Posiciones Nos.3837, 2124, 1980, 210, 204 y 199, de la Estructura de personal pagado por el Municipio de Panamá, asignado a la Junta Comunal de Parque Lefevre.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Rodolfo A. Rodríguez O., Presidente de la Junta Comunal de Parque Lefevre, solicitó ante el Pleno de la Augusta Cámara Edilicia, la aprobación para la modificación de la Estructura del Personal pagado por el Municipio de Panamá, asignado presupuestariamente a esa dependencia;

Que la Junta Comunal de Parque Lefevre, requiere disminuir el salario de las Posiciones Nos.7847 con salario de Novecientos Balboas (B/.900.00) y 7841, con salario de Mil Doscientos Balboas (B/.1,200.00);

Que la Junta Comunal de Parque Lefevre, elimina la Posición N°1605 con salario de Setecientos Balboas (B/.700.00) y se realicen ajustes salariales a las siguientes Posiciones Nos.7845, 7848, 7849, 3837,2124, 1980, 210, 204 y 199, la cual pertenecen a la Junta Comunal de Parque Lefevre;

Que se hace necesario para un mejor funcionamiento y calidad de servicio que brinda la Junta Comunal, el adecuar el salario con la función que se desempeñe;

Que es obligación del Consejo Municipal de Panamá, respetar la autonomía de las Juntas Comunales;

Que esta reestructuración no afecta económicamente la asignación presupuestaria aprobada en el Presupuesto 2024.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISMINUIR a las siguientes Posiciones de la Estructura de Personal de la Junta Comunal de Parque Lefevre, quedando así.

Posición	Salario Actual	Disminuir	Nuevo Salario
7847	B/.900.00	B/.100.00	B/.800.00
7841	B/.1,200.00	B/.200.00	B/.1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ELIMINAR la Posición N°1605 de la Estructura de Personal de la Junta Comunal de Parque Lefevre.

Posición	Salario
1605	B/.700.00

ARTÍCULO TERCERO: AUMENTAR a las siguientes Posiciones de la Estructura de Personal de la Junta Comunal de Parque Lefevre, quedando así:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°183
De 16/7/2024

Posición	Salario Actual	Aumento	Nuevo Salario
7845	B/.900.00	B/.100.00	B/.1,000.00
7848	B/.900.00	B/.100.00	B/.1,000.00
7849	B/.900.00	B/.100.00	B/.1,000.00
3837	B/.800.00	B/.100.00	B/.900.00
2124	B/.750.00	B/.100.00	B/.850.00
1980	B/.750.00	B/.150.00	B/.900.00
210	B/.800.00	B/.50.00	B/.850.00
204	B/.800.00	B/.50.00	B/.850.00
199	B/.1,000.00	B/.250.00	B/.1,250.00

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir del 2 de julio de 2024.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

LA PRESIDENTA,

H.C. KEIRA L. NAVARRO R.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. YATZUMALY WORRELL T.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.183
Del 16 de julio de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 17 de julio de 2024

Sancionado:
EL ALCALDE

MAYER MIZRACHI MATALON

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

ROBERTO RUÍZ DÍAZ